



---

---

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONVOCATORIA MIPYMES PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE COBERTURA CARTAGENA (BOLÍVAR)**

**2021**

☎ 310 473 6118

✉ desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co

---

---



## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	3
3.	POSTULACIÓN .....	3
3.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	3
4.	BENEFICIOS.....	4
5.	ETAPAS DE CONVOCATORIA .....	5
5.1	APERTURA DE LA CONVOCATORIA .....	5
5.2	INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA.....	5
5.3	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	6
5.4	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	7
5.5	SELECCIÓN FINAL.....	7
5.6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.....	7
6.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN .....	7
6.1	PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES .....	7
6.2.1	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA .....	9
6.2	SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
7	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	12
8	CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA.....	12
9	CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO .....	13
10.	COMPROMISO DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES SELECCIONADAS .....	13
10	DUDAS O INQUIETUDES .....	13

☎ 310 473 6118

✉ desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co



---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA  
PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE - MIPYMES**

**1. INTRODUCCIÓN**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

Lo anterior, tuvo como efecto inmediato que el 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional, mediante Resolución No. 385, declarara la emergencia sanitaria para hacer frente al virus. El 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional, decretó con No. 417 un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo coronavirus.

Para el 22 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional, decretó con No. 457 el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo hasta el 31 de agosto de 2020.

Lo anterior, trajo consigo diferentes consecuencias sociales y económicas a lo largo del país, siendo los sectores más afectados servicios (turismo, restaurantes, entretenimiento entre otros), comercio e industria.

Por lo anterior, Ecopetrol busca fortalecer a las mipymes de la ciudad de Cartagena (Bolívar), por medio de acompañamiento empresarial especializado que contribuya a mejorar las condiciones para la adaptación a la crisis económica y la nueva normalidad.

En concordancia con lo anterior, el presente documento presenta los términos de referencia para identificar y seleccionar mipymes y apoyarlas en la reinversión de su

☎ 310 473 6118

✉ desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co

---

modelo de negocio, reestructuración de sus finanzas, identificación de nuevas oportunidades de negocio, aprender sobre resiliencia en sus empresas y gestionar emociones en tiempo de crisis.

## **2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar mipymes para realizar acompañamiento en base a su madurez empresarial y sus necesidades, que les permita adaptarse a la crisis económica y a la nueva normalidad.

## **3. POSTULACIÓN**

### **3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Personas naturales o jurídicas que tengan una mipyme legalmente constituida, a partir de una actividad productiva que se encuentran domiciliadas en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias comprendiendo las 15 comunas y 15 corregimientos (insulares y no insulares).

### **3.2 DEFINICIÓN MIPYME**

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Las tres divisiones tienen que cumplir necesariamente con estos parámetros para ser reconocidas como MiPymes.

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### 4. BENEFICIOS

Las mipymes seleccionadas por el Programa Ecopetrol Emprende serán acompañadas de la siguiente forma:

Habrà un primer ciclo de acompañamiento donde los seleccionados recibirán **consultoría especializada para el fortalecimiento empresarial de manera virtual**, de la siguiente manera:

- Mapeo de la empresa.
- Construcción del plan de acción
- Reinventando mi propuesta de valor
- Plan de inversión

Horas de acompañamiento por empresa: Cinco (5) horas.

Una vez redefinido su modelo de negocio y plan de inversión, podrá acceder al segundo ciclo de acompañamiento empresarial virtual que comprende consultoría especializada en los siguientes temas:

- Reestructuración de mis finanzas
- Identificación de oportunidades en tiempo de crisis
- Resiliencia en los negocios
  - Estrategias comerciales
  - Marca y Diseño:
  - Market Construction
  - Marketing Digital
- Gestión de tus emociones en tiempo de cambio
- Acompañamiento para acceso a fuentes de financiación.
- Acceso a escenarios comerciales.
- Acceso a una red nacional de empresas y ecosistemas de emprendimiento nacional.

Horas de acompañamiento por empresa: En promedio quince (15) horas de acompañamiento.

☎ 310 473 6118

✉ desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co

## 5. ETAPAS DE CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a mipymes, difundida por los medios de comunicación, aliados en la zona y en las redes sociales y página web del programa.

El cronograma del proceso es el siguiente:

*Tabla 5-1 Cronograma*

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria	30 de septiembre de 2021
Cierre de la convocatoria	22 de octubre de 2021 a las 11:59 pm
Verificación y evaluación	Del 23 al 31 de octubre de 2021
Publicación de resultados finales	01 de noviembre de 2021
Inicio del acompañamiento	02 de noviembre de 2021

A continuación, se describen las diferentes etapas que componen el proceso de convocatoria.

### 5.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La fecha de inicio de la convocatoria es el **30 de septiembre de 2021**, momento a partir del cual podrá consultar en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/cartagena> los términos de referencia, el link del formulario “Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena” para su diligenciamiento en línea y el instructivo.

### 5.2 INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La inscripción a la convocatoria se realiza únicamente a través del link habilitado en la página <https://www.desarrolloempresariale.com/cartagena> Una vez ingrese al link debe seguir los siguientes pasos.



### **Paso 1.**

Descargue y lea detenidamente los Términos de referencia Mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena 2021.

### **Paso 2.**

Diligenciar completamente el formulario de “Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena”, de acuerdo al instructivo.

### **Paso 3.**

Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario “Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena”:

- a. Código de ética
- b. No conflicto de intereses.
- c. Autorización de uso de datos personales.

### **Paso 4:**

Adjunte en el formulario, los documentos en formato pdf en un solo archivo solicitados en los presentes términos de referencia. Estos no pueden pesar más de 10 Mb.

**Nota aclaratoria: La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.**

## **5.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La fecha y hora límite para la inscripción y envío de formularios diligenciados por medio del link de la convocatoria es el 22 de octubre de 2021 a las 11:59 pm Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones. **Este es el único medio oficial para la inscripción a la convocatoria.**

☎ 310 473 6118

✉ desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co

## 5.4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de selección de las mipymes será entre el Del 23 al 31 de octubre de 2021.

## 5.5 SELECCIÓN FINAL

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se consolidan los resultados obtenidos, para seleccionar las mipymes ganadoras.

## 5.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El informe de resultados finales que contiene los ganadores de la convocatoria, se publica el **01 de noviembre de 2021**, en la página <https://www.desarrolloempresarial.com/cartagena> y se dará información a los correos electrónicos de los seleccionados.

## 6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las mipymes, parte de la información que presentan los empresarios a través del formulario de “Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena”, herramienta diseñada para conocer el estado actual que poseen los empresarios en relación con sus mipyme y que permite visualizar la coherencia argumentativa desde el punto de vista social, ambiental y económico-empresarial.

El proceso de selección se lleva a cabo en dos filtros que se describen posteriormente. Para cada uno se elabora una tabla de evaluación, que comprende requisitos habilitantes y criterios de evaluación, explicados a continuación.

**Cualquier duda al momento de diligenciar el formulario dirigirse al email [desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co](mailto:desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co)**

### 6.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario

☎ 310 473 6118

✉ [desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co](mailto:desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co)



“Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena”. Para superar este primer filtro, la mipyme debe cumplir el total de los requisitos habilitantes y se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:

*Tabla 6-1 Requisitos habilitantes*

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
La mipyme debe tener domicilio principal en la ciudad de Cartagena (Bolívar), de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. Este aspecto será validado por el programa en el proceso de evaluación.	CUMPLE NO CUMPLE
Debe ser una mipyme con mínimo de <b>cuatro (4) meses de constitución</b> de acuerdo con la Cámara de Comercio con última fecha de renovación 2021. En el proceso de selección se verificará la antigüedad de constitución solicitando certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.	CUMPLE NO CUMPLE
El certificado de Cámara de Comercio debe tener la actividad económica de la mipyme.	CUMPLE NO CUMPLE
La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, casinos...).	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría, y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contaduría General de la Nación.	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe generar un conflicto de intereses para Ecopetrol.	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe estar activa en otros programas con entidades públicas o privadas de apoyo empresarial, haber recibido o estar recibiendo recursos. Ni estar o haber participado del programa Ecopetrol ni de sus filiales.	CUMPLE NO CUMPLE
El representante legal debe tener habilidades para leer y escribir.	CUMPLE NO CUMPLE

**Nota:** Si el participante de la convocatoria ha tenido reportes negativos en las listas restrictiva y a la fecha del inicio de la convocatoria se encuentra a paz y salvo, por favor anexarlo en la documentación solicitada en el numeral 6.1.1.

Las entidades que hacen parte de la verificación de las listas restrictivas tienen unas fechas de presentación de los reportes, para efectos de esta convocatoria se tendrá en cuenta el último reporte generado por la entidad.

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas habilitadas serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales del filtro uno y pasarán al segundo filtro, descrito a continuación.

### 6.1.1 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Los empresarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la mipyme con **fecha de expedición** no mayor a tres (3) meses.
- Rut de la mipyme actualizado al año 2021.
- Cédula de ciudadanía del representante legal

***Nota:** Durante la ejecución del acompañamiento empresarial, en cualquier momento se podrá realizar consulta en listas restrictivas y de verificación de información, en caso de encontrar un reporte negativo, el candidato podrá ser retirado del programa previo aviso.*

### 6.2 SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Con las mipymes que superen el primer filtro, se procederá a valorar el formulario de inscripción según los siguientes criterios.

Cada uno de estos criterios se le asigna un porcentaje de importancia, donde la suma total es de 100%, como se muestra en la tabla Criterios segundo filtro.

El comité evaluador calificará cada criterio con una escala de puntuación de 0 a 5, de modo que se pueda obtener una valoración cuantitativa.

☎ 310 473 6118

✉ desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co

La valoración se realizará considerando las respuestas de los empresarios en relación con los siguientes aspectos, teniendo claridad en que el formulario será evaluado como un documento integral y no pregunta a pregunta.

El Comité Evaluador estará conformado por personal de Créame con experiencia en temas de emprendimiento. Además, firmarán un acuerdo de confidencialidad para mantener absoluta reserva sobre la información que los participantes compartirán en su formulario. Ningún evaluador tendrá afinidad con las mipymes a presentarse, todo esto para preservar la transparencia del proceso.

Ponderación de criterios para el segundo filtro de evaluación:

*Tabla 6-2 Criterios segundo filtro*

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Factor innovador: La mipyme debe tener algo diferente respecto de otras mipymes de su mismo sector, que lo haga sobresalir con los clientes ya sea por los canales de distribución, por su producto o servicio que ofrece, entre otros aspectos de su negocio.	10%
Empleos formales mínimos: La mipyme debe demostrar la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal.	10%
Pertinencia con el programa: Tendrán más puntaje aquellas mipymes que se encuentren en las comunidades de interés de Ecopetrol, en la ciudad de Cartagena (Bolívar) Barrios: Albornoz, Antonio José de Sucre, Arroz Barato, Bellavista, Ceballos, El Libertador, Bernardo Jaramillo (sector del Libertador), Policarpa, Puerta de Hierro, Santa Clara, 20 de Julio, Villa Barraza,	20%

Pasacaballos, Membrillal, Nelson Mandela, Villa Hermosa, Sector El Carmen, Henequén, Villa Rosa. Islas de Tierra bomba (Bocachica, Tierrabomba, Punta Arena y Caño del Oro), Barú (Ararca, Santa Ana, Barú, Leticia y Recreo)	
Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Se evaluará cómo la mipyme genera impactos positivos en su comunidad o territorio, mediante encadenamientos productivos, vinculación en su proceso productivo y comercial procesos de inclusión laboral, actividades para la protección de recursos naturales, no generar impactos negativos (contaminación... etc.), liderado por líderes comunitarios	20%
Posibilidad de crecimiento: Se refiere a la capacidad que tenga la mipyme de ser sostenible en el tiempo y la proyección de crecimiento.	10%
El nivel de Impacto en la mipyme, generado a causa de las medidas de aislamiento social, decretadas por el Gobierno Nacional para controlar la propagación del Covid-19.	10%
Sectores priorizados: Tendrán mayor puntaje las mipymes que se encuentren dentro de la cadena de los siguientes sectores: Turismo, servicios, construcción, comercio y logística	20%
TOTAL	100%

Se seleccionarán las 46 mipymes con mayor puntuación para iniciar proceso de acompañamiento.

## 7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación obtenida entre las mipymes, el desempate para elegir el ganador se realiza en el orden en que se presentan los siguientes aspectos:

1. Quien tenga mayor puntaje en el criterio de generación de empleo.
2. Quien tenga mayor puntaje en el criterio del nivel de Impacto en la mipyme, generado a causa de las medidas de aislamiento social, decretadas por el Gobierno Nacional para controlar la propagación del Covid-19.
3. Quien tenga mayor puntaje en el criterio de factor innovador.
4. Quien haya remitido la documentación completa dentro de los tiempos establecidos.
5. Quien se haya inscrito primero dentro del periodo de convocatoria al programa.

## 8 CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

Una mipyme será retirada del proceso de la convocatoria, cuando:

- Presente documentación e información falsa.
- El formulario de “Identificación de MiPymes Programa Ecopetrol Emprende – Cartagena” sea entregado por otro medio diferente al definido en los presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.
- No acepte el proceso de verificación por parte del gestor encargado.
- Genere un conflicto de intereses para Ecopetrol.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Las mipymes no estén asentadas en el municipio de cobertura de la presente convocatoria.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.
- No se encuentre domiciliada su sede principal en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

## 9 CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

Queda plenamente establecido que si la MiPyme, presenta alguna de las siguientes estipulaciones, perderá los beneficios del programa:

- i. Violación a la propiedad intelectual perteneciente a terceros por parte de los empresarios.
- ii. La no asistencia a las actividades agendadas durante el programa de acompañamiento.
- iii. Difundir información falsa e irrespetuosa que afecte el buen nombre del programa, Ecopetrol o Créame Incubadora de Empresas.

## 10. COMPROMISO DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES SELECCIONADAS

- El líder de la mipyme debe contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa, para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la presencia a reuniones, asesorías y capacitaciones virtuales.
- Mantener indemne a Ecopetrol y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

## 10 DUDAS O INQUIETUDES

En caso de tener algún duda o inquietud podrá solicitar **previamente** asesorías personalizadas a través del correo electrónico [desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co](mailto:desarrolloempresarialcartagena@creame.com.co) o a la línea celular y WhatsApp 3104736118, para el diligenciamiento del formulario.